

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 156 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 463-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019 y su proveído de fecha 27/05/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 12/03/2019 el Gerente General de la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C, remitió el expediente técnico del proyecto: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 463-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión de la documentación remitida concluyó: "i) El Expediente Técnico "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II Y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" presentado por Menorca Inversiones S.A.C, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Menorca Inversiones S.A.C, deberá de cancelar la suma de S/. 57,456.94 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Menorca Inversiones S.A.C, deberá de cancelar la suma de S/. 57,456.94, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 4.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Menorca Inversiones S.A.C, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que serán distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Que, mediante proveído (de fecha 27/05/2019), inserto en el Informe Nº 463-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, la Gerencia General dispuso: "GAJ.- Acto Resolutivo".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

www.emapica.com.pe

Emapica S.A. Gerente General
Emapica S.A. Gerente General
Emapica S.A. Gerente General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con un presupuesto ascendente a S/. 1'115,615.86 (Un millón ciento quince mil seiscientos quince con 86/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 463-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 57,456.94 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis con 94/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye el derecho de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Habitación Urbana Tipo 5 Villa Saraja II y Estancia de Santa María V, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa MENORCA INVERSIONES S.A.C, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Bermejo
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

VO B°
OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS
E.P.S. EMAPICA S.A.
JOSÉ NERVA SANCHEZ
GERENTE DE ASesorIA JURIDICA

VO B°
OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS
E.P.S. EMAPICA S.A.
ROMAN MURVE
COORDINADOR OTASS RAT